





CIRCULAR No.

974

PARA:

REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAIS

DE:

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL REGISTRO

ASUNTO:

CÓDIGOS REGISTRALES PARA INSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS

Señores Registradores:

0 6 MAY 2016

La Superintendencia de Notariado y Registro actualmente se encuentra adelantando una iniciativa tecnológica para el proceso de registro, el cual de conformidad con el artículo 13 y siguientes del Estatuto Registral se compone de la radicación, calificación, la inscripción y la constancia de haberse ejecutado esta.

En el desarrollo de este proyecto se ha evidenciado la necesidad de evaluar cada uno de los códigos registrales señalados en la Resoluciones 1695 de 2001 y demás que la adicionan, a efecto de suprimir los códigos que por razones jurídicas ya no tienen aplicabilidad, así como modificar la especiación de aquellos cuyos actos han tenido cambio en su fundamento legal.

Con fundamento en lo anterior, solicito a cada uno de los Registradores de Instrumentos Públicos indicar a esta Oficina, desde el punto de vista jurídico, que códigos Registrales para la inscripción de los diferentes actos objeto de inscripción, considera deben ser suprimidos, creados o modificada su especificación.

La información debe ser remitida a más tardar el día miércoles once (11) de mayo al correo electrónico maria.venegas@supernotariado.gov.co

De ante mano presento excusas por el plazo tan corto que se da para realizar el estudio por parte de cada uno de ustedes, pues conozco la ardua labor que se desarrolla en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, pero por tratarse de un proyecto de vital importancia para el Gobierno Nacional en pro de la mejora de la prestación del servicio público registral, este trabajo de depuración de los códigos registrales se debe realizar en el menor tiempo posible.

Cordialmente.

DIANA LEONOR BUITRAGO VILLEGAS SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL REGISTRO

Pág. No. 1



Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 Bogotà D.C. – Colombia http://www.supernotariado.gov.co